

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN, LUGARES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN QUE HAN DE VALORAR LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2021, Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Base 12 de la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede el nombramiento de los Tribunales y Comisiones de Coordinación que han de dictaminar estos procedimientos selectivos, de acuerdo con los siguientes


ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución N.º 1643, de 21 de mayo, de 23 de mayo de 2021, se publica el resultado del sorteo, celebrado en la misma fecha, para la designación de vocales titulares y suplentes para la conformación de Tribunales, en los procedimientos selectivos convocados y se determinan las bases que lo regula.

Segundo.- Se han recibido las correspondientes propuestas para la designación de Presidencias de Tribunales de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y de la Inspección General de Educación, siendo éstas consideradas por el Director General de Personal.

Por otro lado, al ser estas propuestas de presidencias insuficientes para conformar todos los tribunales que han sido necesarios, del resultado del sorteo celebrado el día 24 de mayo, se han seleccionado a determinados funcionarios y funcionarias para ser nombrados presidentes y presidentas de tribunales de su especialidad.

Tercero.- Además de lo anterior, ha resultado insuficiente el número de funcionarios y funcionarias para la composición de los tribunales de las especialidades 478 Servicios a la Comunidad y 378 Intervención Sociocomunitaria, por lo que mediante la presente Resolución se conforman los mismos con vocales resultantes de la reducción del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 26/05/2021 - 13:03:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1699 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 26/05/2021 13:40:53	Fecha: 26/05/2021 - 13:40:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IC38H2eJn-3PEgSMVhAgf4XbfLbKEpVZ	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2021 - 13:41:22	

número de Tribunales a constituir, o bien detrayendo vocales suplentes de otros Tribunales en que fuera posible, correspondiente a la especialidad 910, Orientación Educativa, por disponer de un número suficiente de vocales para la atención del total de los conformados en la especialidades a completar, además de la supresión del Tribunal de Acceso del A2 al A1 en la especialidad 910, Orientación Educativa, asumiendo el Tribunal Número 1 de la Especialidad este sistema de selección.

Cuarta.- Por último, dada la insuficiencia de funcionarios y funcionarias para conformar el Tribunal de la Especialidad 369, Procesos y Medios de Comunicación, se procede a conformar Tribunal, vocales titulares y suplentes, incorporando funcionarios y funcionarias de carrera que se encuentran en posesión de la titulación concreta de la especialidad que se convoca, independientemente de la especialidad por la que han efectuado su ingreso en la función pública docente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La base 12 de la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialmente en sus apartados:

- 12.1.a) que establece que es la Dirección General de Personal la que procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar los procedimientos selectivos, haciendo pública su composición en los lugares establecidos en el apartado 3.1 de la Base 3. y que, para el ingreso libre y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria desde cuerpos docentes de subgrupo A2 se nombrarán tantos Tribunales como se considere necesario en función del cómputo de instancias de participación presentadas en tiempo y forma distribuyéndose a quienes participan por el procedimiento de acceso en un único Tribunal por especialidad y provincia, añadiendo que para el ingreso por el turno de discapacidad se distribuirá a los aspirantes en el Tribunal número 1 de la especialidad y provincia y en Tribunal de isla no capitalina, en caso de que se constituya.
- 12.1.b) que indica que cuando en una especialidad y en alguno de los dos sistemas de cobertura: turno de ingreso libre y de personas con discapacidad y acceso del subgrupo A2 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se proceda al nombramiento de más de un Tribunal, y siempre que el número de plazas de la especialidad sea igual o superior al número de tribunales que ha de

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 26/05/2021 - 13:03:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1699 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 26/05/2021 13:40:53	Fecha: 26/05/2021 - 13:40:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IC38H2eJn-3PEgSMVhAgf4XbfLbKEpVZ	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2021 - 13:41:22	

conformarse, la Dirección General de Personal nombrará, en la misma Resolución por la que proceda al nombramiento de los Tribunales, una Comisión de Coordinación por especialidad, cuyo ámbito será el de toda la Comunidad Autónoma y todos los Tribunales del mismo sistema de cobertura y cuyos componentes serán miembros de dichos órganos de selección.

Segundo.- La Resolución N.º 1620, de 20 de mayo, de esta Dirección General de Personal en la que se anuncia la fecha, hora y lugar del acto del sorteo para la designación de vocales titulares y suplentes para la conformación de los Tribunales, especialmente su Resuelvo segundo, apartado c) que expresa:

c) que establece que *“en aquellas especialidades en las que sea necesario el nombramiento de más Tribunales con posterioridad al sorteo, se partirá desde el último nombrado en la lista correspondiente, seleccionando de forma consecutiva a los cuatro vocales titulares y seguidamente a los seis vocales suplentes. Cuando esto no sea posible, se procederá a la designación directa de estos tribunales”*.

Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la composición de los Tribunales y de las Comisiones de Coordinación que actuarán en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de marzo de 2021, de convocatoria y que se relacionan en los Anexos I y II de esta Resolución.



Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la citada Resolución que anunció la fecha, hora y lugar del acto de sorteo, en caso de que una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos se considere necesario el nombramiento de más Tribunales en cualquier especialidad, se procederá a su designación partiendo desde el último vocal nombrado de la lista correspondiente y aplicando el mismo número de incremento del sorteo de forma consecutiva a los cuatro vocales titulares y seguidamente a los seis vocales suplentes. Cuando esto no sea posible, se procederá a la designación directa de estos Tribunales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 26/05/2021 - 13:03:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1699 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 26/05/2021 13:40:53	Fecha: 26/05/2021 - 13:40:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IC38H2eJn-3PEgSMVhAgf4XbfLbKEpVZ	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2021 - 13:41:22	

Tercero.- La presente Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Consejería de Educación y Universidades. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 26/05/2021 - 13:03:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1699 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 26/05/2021 13:40:53	Fecha: 26/05/2021 - 13:40:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IC38H2eJn-3PEgSMVhAgf4XbfLbKEpVZ	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2021 - 13:41:22	